



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXVIII
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 8 DE
OCTUBRE DE 2023

No. 81 BIS

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

ACUERDO

ADMINISTRATIVO DONDE SE AUTORIZA LA
REUBICACIÓN DE LA LIC. MARÍA GABRIELA VEGA
PÉREZ, PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 22 (VEINTIDÓS) DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL.

PAG. 2



AÑO 2025
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

ACUERDO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Victoria de Durango, Estado del mismo nombre, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintitrés; **V I S T O** el escrito presentado por la **LIC. MARÍA GABRIELA VEGA PÉREZ**, Notaria Pública Número 1 (UNO) en ejercicio en el Distrito Judicial de Canatlán, Dgo., mediante el cual, con fundamento en lo previsto por el artículo 46, fracción VI de la Ley del Notariado para el Estado de Durango, solicita a este Ejecutivo Estatal, se le autorice su reubicación a la Notaría Pública Número 22 (VEINTIDÓS) de este Distrito Judicial, que actualmente se encuentra vacante, indicando en su solicitud las causas por las que pide dicha reubicación.-----

Una vez analizada y revisado su expediente, se advierte que no ha tenido procedimientos administrativos, quejas o denuncias promovidas en su contra; su antigüedad, su desempeño como fedataria pública, sus actividades de capacitación y actualización en Derecho Notarial, a juicio del suscripto deviene procedente su solicitud, por lo que, en uso de las facultades que me confieren los artículos 1 y 8, fracciones I y XI de la Ley del Notariado para el Estado de Durango, 6, fracción II y 25 del Reglamento de la citada Ley, se emite el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la reubicación solicitada por la Notaria Pública, **LIC. MARÍA GABRIELA VEGA PÉREZ**, para ocupar la titularidad de la Notaría Pública Número 22 (VEINTIDÓS) de este Distrito Judicial. -----

SEGUNDO.- En consecuencia, se instruye a la Directora General de Notarías, **LIC. LIZBETH MARROQUIN RODRÍGUEZ**, para que lleve a cabo el cierre y clausura de la Notaría Pública Número 01 (UNO) del Distrito Judicial de Canatlán, Dgo., y la clausura del Protocolo que haya estado a cargo de la Notaria, cuya reubicación se autoriza en los términos y para los efectos previstos por la fracción VII del artículo 8 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango. --

TERCERO.- En consideración a lo anterior, se expide el respectivo nombramiento a la **LIC. MARÍA GABRIELA VEGA PÉREZ**, como Notaria Pública Número 22 (VEINTIDÓS) de este





AÑO 2025
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

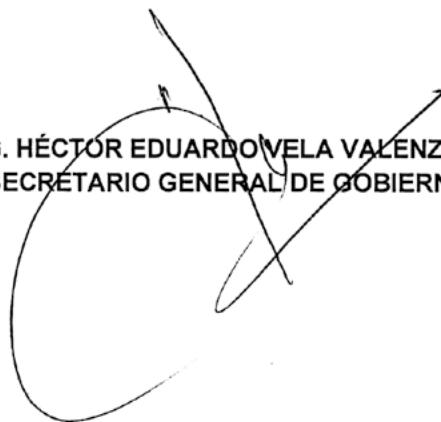
Distrito Judicial, quien antes de comenzar a ejercer sus funciones deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 16 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango.-----

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Dirección General de Notarías, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Consejo del Colegio de Notarios.-----

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, para los efectos legales correspondientes.-----

Así lo acordó y firmó el **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO**, ante el **ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.-----


DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO


ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO





PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 618 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado